



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: C/ EX-2024-50684790- -INSSJP-GAEI#INSSJP Disposición - Aprueba modelo de Adenda 2 Contratación Directa con Entidades Públicas N° 24/24 - Convenio interadministrativo con NACIÓN SEGUROS S.A. para la contratación de seguros institucionales.

VISTO el Expediente N° EX-2024-50684790- -INSSJP-GAEI#INSSJP, las Resoluciones N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, y N° RESOL-2024-2102-INSSJP-DE#INSSJP, la Disposición N° DI-2024-406-INSSJP-GAEI#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACIÓN SEGUROS S.A., para la contratación de NACIÓN SEGUROS S.A. como Aseguradora para la contratación de los Seguros Institucionales que se indican a continuación: Seguro Automotor (Flota Automotores del Instituto), Seguro de Todo Riesgo Operativo (Muebles e Inmuebles, seguro de incendio y aliados), Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (Todos los inmuebles del INSSJP según padrón inmuebles), Seguro Todo Riesgo (Equipamiento de Ambulancias), Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Responsabilidad Civil Praxis Médica (Directores de Hospitales), por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período.

Que, atento a ello, por Resolución N° RESOL-2024-2102-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el procedimiento realizado en el marco de la Contratación Directa con Entidades Públicas N° 24/24 y el Modelo de Convenio Interadministrativo a suscribir entre INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACIÓN SEGUROS S.A..

Que, en ese marco, con fecha 19 de junio de 2024 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° CNVAD-2024-6-INSSJP-GAEI#INSSJP, fijándose como fecha de inicio del servicio el día 1° de julio de 2024.

Que, mediante Disposición N° DI-2024-406-INSSJP-GAEI#INSSJP se aprobó el modelo de ADENDA 1, la cual fue suscripta por las partes bajo N° IF-2025-36308448-INSSJP-GAEI#INSSJP, a efectos de adecuar las coberturas contratadas a la realidad del patrimonio del Instituto.

Que, el DEPARTAMENTO DE SEGUROS de esta GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E

INFRAESTRUCTURA manifestó la necesidad de volver a adecuar las coberturas contratadas a la realidad del patrimonio del INSTITUTO.

Que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula CUARTA del citado CONVENIO la cual establece que el INSSJP tendrá la facultad de solicitar a NACIÓN SEGUROS S.A. las modificaciones respecto de la cobertura contratada, con el fin de adecuar las coberturas contratadas a la realidad de cada momento durante la vigencia de las mismas, como así solicitar nuevas coberturas que se requieran para proteger el patrimonio del INSSJP, y que toda modificación a la prestación se llevará a cabo mediante la suscripción de una ADENDA al contrato, que se incorporará como Anexo del CONVENIO.

Que la adecuación solicitada asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$2.165.544,04).

Que, asimismo, la SUBGERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia las reservas de recursos N° 1000101818 y 1000101837 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar en esta instancia el modelo de ADENDA 2 a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACIÓN SEGUROS S.A.

Que, esta facultad constituye una prerrogativa de esta GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA en virtud de responsabilidades que le fueron delegadas por el artículo 4° de la Resolución N° RESOL-2024-2102-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES de esta GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA ha emitido el Dictamen de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2102-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2025-269-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de ADENDA 2 al Convenio Interadministrativo N° CNVAD-2024-6-INSSJP-GAEI#INSSJP a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACIÓN SEGUROS S.A., que como Anexo se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN - MODELO DE ADENDA 2

ADENDA 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y NACIÓN SEGUROS S.A.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS** (en adelante INSSJP) representado por _____, en su carácter de Gerente de Administración e Infraestructura, con domicilio en la calle Perú 169, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **NACIÓN SEGUROS S.A.** representada por _____, DNI _____, en su carácter de Apoderado, con domicilio en San Martín N° 913, piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes suscriben al pie, denominándose en forma conjunta como las “PARTES” y a cada una de ellas como una “PARTE”, y considerando que:

El día 19 de junio del año 2024, las PARTES suscribieron un Convenio Interadministrativo, en adelante el “CONVENIO”, que tiene por objeto la contratación de NACIÓN SEGUROS S.A. como Aseguradora para la contratación de los Seguros Institucionales que se indican a continuación: Seguro Automotor (Flota Automotores del Instituto), Seguro de Todo Riesgo Operativo (Muebles e Inmuebles, seguro de incendio y aliados), Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (Todos los inmuebles del INSSJP según padrón inmuebles), Seguro Todo Riesgo (Equipamiento de Ambulancias), Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Responsabilidad Civil Praxis Médica (Directores de Hospitales), por el plazo de doce (12) meses, contados desde el día 1° de julio de 2024, con opción a prórroga por hasta igual período.

Asimismo, las PARTES suscribieron la ADENDA 1 - IF-2025-36308448-INSSJP-GAEI#INSSJP al Convenio Interadministrativo N° CNVAD-2024-6-INSSJP-GAEI#INSSJP, a efectos de adecuar las coberturas contratadas a la realidad del patrimonio del Instituto

La cláusula CUARTA del “CONVENIO” establece que el INSSJP tendrá la facultad de solicitar a NACIÓN SEGUROS S.A. modificaciones respecto de la cobertura contratada, con el fin de adecuar las coberturas contratadas a la realidad de cada momento durante la vigencia de las mismas, como así solicitar nuevas coberturas que se requieran para proteger el patrimonio del INSSJP, y que toda modificación a la prestación se llevará a cabo mediante la suscripción de una ADENDA al contrato, que se incorporará como Anexo del CONVENIO.

Por ello, las PARTES convienen celebrar la presente ADENDA 2, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Las PARTES acuerdan en modificar las coberturas contratadas, con el fin de adecuar las mismas a las necesidades actuales, para proteger el patrimonio del INSSJP, conforme al siguiente detalle.

1. ANEXO I – SEGURO DE AUTOMOTORES (Póliza 2321162)

- a. Cambio cobertura: robo e incendio en garage: DOE349 DOE352 DOE413 DOE415 FAD370 FPU754 HCV400 HCV416 HDW844 HEN914 HQY946 HQY947 HRQ694 HSK015 HSK053 HUA359 IBW294 IEI195 IIV246 KMF523 KMF526 KXE075
- b. Baja móvil vehículo 456, marca Chevrolet Classic 1.4, 4 ptas, lt, año 2011, patente KFY810, devolución al PJ de la provincia de Córdoba.
- c. Alta Mitsubishi modelo: pajero gls, int año 2014. Patente: a/d motor: 4m41ucbd3611 chasis: 93xhykh8wfce15743.

Endoso	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Concepto	Costo
14	31/10/2024	01/07/2025	Cambio cobertura: robo e incendio en garage	-\$18.266.955,90
15	01/07/2024	01/07/2025	Baja móvil veh. 456) marca chevrolet modelo: classic 1.4 4 ptas lt año : 2011 patente: kfy810	-\$1.259.676,12
19	24/01/2025	01/07/2025	Mitsubishi modelo: pajero gls int. año : 2014 patente: a/d motor: 4m41ucbd3611 chasis: 93xhykh8wfce15743	\$159.542,36

2. ANEXO II - SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO (Póliza 629129)

- a. Se solicitó la reposición del sublimite de Cristales (Según Clausula Cuarta. Modificaciones), a partir del 17/12/2024, toda vez que se consumieron a esa fecha los \$ 16.000.000 de sumas aseguradas conformadas al inicio, según el siguiente detalle de siniestros recuperados:

Dependencia	Nº Siniestro	Fecha de Ocurrencia	Presupuesto de daños
NIVEL CENTRAL	9557	12/08/2024	\$ 295.000,00
NIVEL CENTRAL	9611	21/08/2024	\$ 1.520.000,00
NIVEL CENTRAL	9597	31/07/2024	\$ 2.350.000,00
NIVEL CENTRAL	9603	27/08/2024	\$ 92.000,00
NIVEL CENTRAL	9684	10/09/2024	\$ 45.000,00
UGL IV - MENDOZA	9688	09/09/2024	\$ 70.000,00
UGL VI - CAPITAL FEDERAL	9695	16/09/2024	\$ 190.000,00
UGL XXXII - LUJAN	9709	19/09/2024	\$ 63.700,00
NIVEL CENTRAL	9738	24/09/2024	\$ 110.000,00
UGL VII - LA PLATA	9841	07/10/2024	\$ 2.265.000,00
NIVEL CENTRAL	9798	15/10/2024	\$ 254.100,00
CAP DEL VISO-UGL XXXII	9824	16/10/2024	\$ 260.000,00
NIVEL CENTRAL	9886	14/11/2024	\$ 280.000,00
UGL XI - MAR DEL PLATA	9902	15/11/2024	\$ 480.000,00
UGL IX - ROSARIO	9908	23/11/2024	

NIVEL CENTRAL	9934	04/12/2024	\$ 290.000,00
UGL XXXIII - TIERRA DEL FUEGO	9948	03/12/2024	\$ 310.000,00
UGL XXXIV - CONCORDIA	9964	12/12/2024	\$ 78.600,00
UGL XV - SANTA FE	9978	16/12/2024	\$ 528.200,00
UGL III - CORDOBA	9986	16/12/2024	\$ 216.000,00
Total siniestros recuperados		\$ 9.697.600,00	

Resumen de modificaciones solicitadas

Endoso	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Concepto	Costo
12	17/12/2024	01/07/2025	Reposición suma de cristales	\$ 1.968.591,78
14	20/01/2025	01/07/2025	Reintegro recargo financiero	\$ -76.715,64

Dependencia	Nº Siniestro	Fecha de Ocurrencia	Presupuesto de daños
NIVEL CENTRAL	9507	01/07/2024	\$ 2.390.000,00
NIVEL CENTRAL	9441	02/07/2024	\$ 1.870.000,00
UGL VI - CAPITAL FEDERAL	9498	02/07/2024	\$ 60.000,00

UGL VI - CAPITAL FEDERAL	9545	02/07/2024	\$ 1.830.000,00
UGL XXXVIII - CHIVILCOY	9473	08/07/2024	\$ 321.000,00
NIVEL CENTRAL	9456	10/07/2024	\$ 610.000,00
NIVEL CENTRAL	9467	11/07/2024	\$ 975.000,00
UGL VI - CAPITAL FEDERAL	9497	16/07/2024	\$ 60.000,00
UGL XXXVIII - CHIVILCOY	9528	18/07/2024	\$ 925.000,00
NIVEL CENTRAL	9488	19/07/2024	\$ 3.845.000,00
UGL III - CORDOBA	9495	19/07/2024	\$ 630.000,00
NIVEL CENTRAL	9500	25/07/2024	\$ 875.000,00
UGL XI - MAR DEL PLATA	9537	26/07/2024	\$ 811.100,00
NIVEL CENTRAL	9559	12/08/2024	\$ 480.000,00
NIVEL CENTRAL	9558	12/08/2024	\$ 4.000.000,00
Total siniestros recuperados		\$ 19.682.100,00	

3.- ANEXO V - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Póliza 26183)

a. Aumento de suma asegurada por Habilitación Edificio Cabildo x 3 Ascensores Dcto 70/14 GCBA

Endoso	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Concepto	Costo
8	14/03/2025	01/07/2025	Aumento de Suma Asegurada	\$273.666,90

CLÁSULA SEGUNDO: PRECIO

La presente adecuación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$2.165.544,04).

CLÁSULA TERCERA: EFECTO DE LA ADENDA

Las PARTES manifiestan expresamente la presente ADENDA 2 no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas del CONVENIO, y solo se suscribe al efecto ya precisado, sin que se consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en el mismo, tanto en su letra como en su espíritu.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ de 2025.